

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, ocho de julio de dos mil veintiuno

Rad. 2021-141

Por reunir los requisitos legales, se admite la anterior demanda de LLAMAMIENTO EN GARANTIA de INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. IDIME S.A. contra LIBERTY SEGUROS S.A.

A esta demanda se le dará el trámite VERBAL establecido en los artículos 368 y ss. del C. General del Proceso.

Notifíquese este auto a la demandada haciéndoles entrega de la copia de la demanda y sus anexos para el traslado por el término de veinte (20) Días. Notifíquesele en la forma establecida en el Decreto 806 de 2020, con la advertencia que si la notificación no se logra en el término de seis (6) meses el llamamiento será ineficaz.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez